



La Nueva Escuela Mexicana: un análisis discursivo

The New Mexican School: a discourse Analysis

Sergio Gerardo Malaga-Villegas¹

Recibido: 29/02/2024
Aceptado: 18/04/2024

Resumen

Este artículo argumenta que la Nueva Escuela Mexicana (NEM), en tanto proyecto educativo político-ideológico impulsado en el actual periodo gubernamental (2018-2024), entraña una cierta microfísica del poder constituida por aparatos de vigilancia y dispositivos ideológicos (lenguaje, actores educativos, formas organizativas y materiales) que tanto subjetivan a los actores como les enseñan a desear en el contexto escolar. Por eso, desde una perspectiva crítico-discursiva, se analiza un *corpus* documental integrado por la Ley General de Educación (LGE), la guía de trabajo *Hacia una escuela mexicana. Taller de capacitación. Educación básica, ciclo escolar 2019-2020* y el *Programa Sectorial de Educación (PSE) 2020-2024*. Documentos con los cuales se pretende responder las preguntas que orientan esta discusión: ¿cuáles son las demandas que impone el proyecto educativo de la NEM en la educación básica?; ¿cuáles son los aparatos de vigilancia diseñados para que se cristalice la finalidad formativa de la NEM?; ¿cuáles son los dispositivos ideológicos que animan sus condiciones de deseo?

Palabras clave: proyecto educativo, Nueva Escuela Mexicana, educación básica, microfísica, deseo.

¹ Doctor en Ciencias en la especialidad de Investigaciones Educativas por el Centro de Investigación y de Estudios Avanzados. Actualmente, se desempeña como investigador de tiempo completo, titular C, en el Instituto de Investigación y Desarrollo Educativo de la Universidad Autónoma de Baja California. ORCID: <<https://orcid.org/0000-0002-3281-1241>>. Contacto: smalaga@uabc.edu.mx

Abstract

This article argues that the New Mexican School (NMS), as a political-ideological educational project promoted in the current government period (2018-2024), entails a certain microphysics of power constituted by surveillance devices and ideological devices (language, educational actors, organizational and material forms) that both subjectify the actors and teach them to desire in the school context. Therefore, from a critical-discursive perspective, a documentary corpus made up of the General Education Law (GEL), the work guide Towards a Mexican School. Training workshop. Basic education, school year 2019-2020 and the Education Sector Program (ESP) 2020-2024. Documents with which it is intended to answer the questions that guide this discussion: what are the demands that the educational project of the NMS imposes on basic education?; What are the surveillance devices designed to crystallize the training purpose of the NMS? What are the ideological devices that animate their conditions of desire?

Keywords: educational project, New Mexican School, basic education, microphysics, desire.

Introducción

¿Qué demandas impone el proyecto educativo de la Nueva Escuela Mexicana (NEM) en la educación básica de México? ¿Cuáles son los aparatos de vigilancia diseñados para cristalizar la finalidad formativa de la NEM? ¿Cuáles son los dispositivos ideológicos que animan las condiciones de deseo de la NEM? Estas preguntas guían la discusión y los argumentos de este artículo, el cual forma parte de una línea de investigación centrada en el análisis de las significaciones y las proliferaciones de sentido que producen algunos conceptos cuando se articulan y sedimentan en el campo educativo, por tanto, en el caso presente, se analizan los discursos de verdad (Foucault, 1979) que estabilizan las significaciones y los sentidos de la NEM como proyecto educativo: político e ideológico.

Es decir, se analiza desde una postura crítico-discursiva un referente empírico con-

formado por tres documentos normativos que sientan las bases y orientan la inteligibilidad de la NEM en su etapa inicial: la Ley General de Educación (LGE, 2019), la guía de trabajo *Hacia una escuela mexicana. Taller de capacitación. Educación básica, ciclo escolar 2019-2020* (Secretaría de Educación Pública [SEP], 2019) y el *Programa Sectorial de Educación (PSE) 2020-2024* (SEP, 2020). Si bien existen más documentos que a lo largo del actual sexenio apuntaron a la conformación de dicho proyecto educativo, los tres referidos son representativos porque revelan el imaginario gubernamental que concibió a la NEM.

A fin de situar el horizonte de inteligibilidad con el que se emplaza el referente empírico en comento, quien escribe este trabajo primero presenta y revitaliza las categorías analíticas microfísica (Foucault, 1979) y deseo (Zizek, 1992), ambas inscritas en una perspectiva postestructuralista.

Luego, expone el análisis de los documentos normativos a partir de una postura crítico-discursiva. Tras lo cual, plantea algunas reflexiones finales con las demandas que interpele la NEM.

Categorías analíticas para la NEM

La alternancia política de México que se experimentó a finales del 2018, cuando se transitó de un gobierno a cargo del Partido Revolucionario Institucional (2012-2018) a otro denominado Movimiento Regeneración Nacional (2018-2024), cuya consigna al entrar en funciones consistió en establecer un nuevo orden político-educativo a partir de distintas acciones encaminadas a derogar la Reforma educativa de 2013. Derogación que se asumió como “una estrategia política del Estado mexicano para regular y ordenar las relaciones jurídicas-laborales con los docentes del sistema de educación pública, particularmente de la educación básica y media superior” (Ruiz, 2018, p. 23).

El gobierno entrante, a través de la SEP (2019), reconoció que “heredó un sistema educativo con un alto nivel de conflictividad”, a raíz de que tal “reforma legal y administrativa (como se le denominó en el Pacto por México), promulgada en 2013”, señalara “a maestras y maestros como responsables directos y únicos de los bajos resultados de aprovechamiento escolar” (p. 45). Por ello, el 15 de mayo de 2019 se promulgó la actualización de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), donde se declara:

Toda persona tiene derecho a la educación. El Estado [por ende] impartirá y garantizará la educación inicial, preescolar, primaria, secun-

daria, media superior y superior. La educación inicial, preescolar, primaria y secundaria, conforman la educación básica; ésta y la media superior serán obligatorias, la educación superior lo será en términos de la fracción X del presente artículo. La educación inicial es un derecho de la niñez y será responsabilidad del Estado concientizar sobre su importancia. Corresponde al Estado la rectoría de la educación, la impartida por éste, además de obligatoria, será universal, inclusiva, pública, gratuita y laica. (Artículo 3.º, p. 5)

En consonancia con lo anterior, el 30 de septiembre de 2019 se publicó en el *Diario Oficial de la Federación* (DOF) la LGE: texto de política que plantea y regula las acciones del sector respecto a garantizar “el derecho a la educación reconocido en el artículo 3.º” Constitucional, dado que “es un medio” por el cual todo individuo puede “adquirir, actualizar, completar y ampliar sus conocimientos, capacidades, habilidades y aptitudes que le permitan alcanzar su desarrollo personal y profesional; [al mismo tiempo que] contribuir a su bienestar, a la transformación y el mejoramiento de la sociedad de la que forma parte (Artículo 5.º, p. 2). Un elemento clave en este texto normativo de política fue el desplazamiento del concepto “calidad” por el de “excelencia”, que tuvo por implicación práctica, por citar algunos ejemplos, la desaparición del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación (INEE) y la creación de la Comisión Nacional para la Mejora Continua de la Educación (Mejoredu).

De acuerdo con esta racionalidad gubernamental, la educación aludida en la CPEUM

y la LGE se muestra en dos vertientes: una reduccionista, ligada a la escolarización obligatoria y según los tipos y niveles educativos, y otra abierta, como práctica social (Malaga, 2022). En la primera, la educación se gestiona en la escuela, y ha sido analizada desde distintas perspectivas teóricas: la funcionalista (Durkheim y Parsons), la del conflicto (Weber y Bourdieu), la interaccionista (Mead y Goffman), la crítica (Freire y Foucault) o la del aprendizaje y desarrollo (Skinner, Piaget y Vygotsky). Independientemente de la perspectiva, la escuela sigue funcionando a modo de un espacio subjetivante que articula distintos dispositivos (simbólicos y tangibles), los cuales ayudan a concretar los imaginarios gubernamentales respectivos.

Un componente que llama la atención en la LGE (2019) es la inclusión de un título denominado “De la Nueva Escuela Mexicana”, donde precisamente la NEM es enunciada como uno de los principales proyectos del gobierno 2018-2024 en materia educativa. Lo anterior a la luz de lo siguiente expresado por López (2002):

Un proyecto educativo se identifica como una estructura en la que se articulan elementos de diagnóstico, definición de necesidades, construcción de propósitos y diseño de estrategias para organizar un conjunto de acciones orientadas a intervenir en el proceso educativo, mediante el cual se pretende la constitución de ciertos sujetos sociales. (p. 41)

El entonces secretario de Educación, Esteban Moctezuma, erigió la NEM para el periodo gubernamental 2018-2024 a modo de un *alegato edificante*: retórico, simbólico y político-ideológico.

Al respecto, Ornelas (2022) expone que la NEM se propuso inicialmente como concepto en el gobierno 2000-2001, aunque reconoce que en la Administración actual tuvo la siguiente trayectoria: etapa de surgimiento, en 2019, a través del impulso de talleres de capacitación dirigidos a las figuras educativas de la educación básica y media superior, y la emisión de documentos fundacionales; etapa fantasma, entre enero y abril de 2022, con borradores del plan de estudios de educación básica que no incluyeron las menciones respectivas a la NEM; etapa de renacimiento, en agosto 2022, con la puesta en marcha del piloto de dicho plan y su aplicación formal en el ciclo escolar 2023-2024.

Microfísica

Al referirse a la microfísica, Foucault (1979) toma distancia de la noción absolutista de poder, el cual se comprendía como un ejercicio vertical, ejercido de unos hacia otros. En cambio, su postura concibe que el poder es algo que se cede o se comparte. Y manifiesta:

El poder tiene que ser analizado como algo que circula, o más bien, como algo que no funciona sino en cadena [...]. El poder funciona, se ejercita a través de una organización reticular. Y en sus redes no sólo circulan los individuos, sino que además están siempre en situación de sufrir o de ejercitar ese poder, no son nunca el blanco inerte o consintiente del poder ni son siempre los elementos de conexión. En otros términos, el poder transita transversalmente, no está quieto en los individuos. (p. 144)

En ese sentido, el proyecto educativo de la NEM es una propuesta gubernamental, sexenal cuya comprensión es favorecida por la categoría microfísica, sobre todo, la forma en que tal proyecto educativo establece

los mecanismos infinitesimales, que tienen su propia historia, su propio trayecto, su técnica y táctica, y ver después cómo estos mecanismos de poder han sido y todavía están investidos, colonizados, utilizados, doblegados, transformados, desplazados, extendidos, etc., por mecanismos más generales. (Foucault, 1979, pp. 144-145)

Esto es, la microfísica ayuda a la identificación de los aparatos de vigilancia y los dispositivos ideológicos que convocan la articulación de un imaginario de naturaleza gubernamental. En el caso presente, contribuye al análisis de la convergencia entre los sentidos ascendente y descendente de la NEM, dado que sus aparatos de vigilancia visibilizan el funcionamiento de “las cosas al nivel del proceso de sometimiento, o en aquellos procesos continuos e ininterrumpidos que someten los cuerpos, guían los gestos, rigen los comportamientos” (Foucault, 1979, p. 143).

Estos aparatos de vigilancia son instancias tangibles que ayudan a regular, prohibir o sancionar las prácticas de los participantes en el marco de la NEM, al tiempo que los subjetivan mediante relaciones de poder y ciertos dispositivos ideológicos. Dispositivo aquí atañe “un conjunto resueltamente heterogéneo que compone los discursos [...], las decisiones reglamentarias,

las leyes, las medidas administrativas, los enunciados científicos, las proposiciones filosóficas, morales” (Foucault, 1991, p. 229). En tal lógica, los dispositivos ideológicos delimitan las relaciones entre los sujetos educativos, establecen los límites en el horizonte del proyecto educativo de la NEM, incluyen racionalidades y excluyen mecanismos de participación; en otras palabras, resultan “del cruzamiento de relaciones de poder y de saber” (Agamben, 2011, p. 250).

Deseo

Los proyectos educativos “pueden mirarse a sí mismos como superficies en las que es posible inscribir deseos y expectativas sociales” (López, 2002, p. 46). En consecuencia, el deseo se construye a partir “de elementos sin ligar, sin amarrar, significantes flotantes, cuya identidad está abierta, sobredeterminada por la articulación de los mismos en una cadena con otros elementos” (Zizek, 1992, p. 125).

Esta categoría resulta importante para el presente análisis, por tal razón no debe entenderse en el sentido simple de “querer/anhelar algo”, sino de comprender cómo los aparatos de vigilancia y los dispositivos ideológicos se articulan y “enseñan a desear”. Así se involucra la función del *otro* lacaniano; noción que refiere una fuerza que junto a los aparatos de vigilancia y los dispositivos ideológicos trazan las condiciones para concretar el deseo. De ahí que se considere que “la fantasía proporciona las coordenadas de nuestro deseo –la que construye el marco que nos permite desear algo– mediante la fantasía aprendemos a desear” (Zizek, 1992, p. 163). En consecuencia, el Gobierno federal,

a través de la NEM, es quien proporciona las coordenadas del deseo a los sujetos educativos que se articulan a dicho proyecto educativo.

Análisis crítico-discursivo del referente empírico de la NEM

A continuación, se discuten los hallazgos relacionados con el análisis del referente empírico conformado por los ya referidos documentos base de la NEM desde las categorías microfísica (con sus aparatos de vigilancia y dispositivos ideológicos) y deseo, lo cual se sintetiza en el Cuadro 1.

Ley General de Educación

Esta ley es un texto de política (Ball, 1993) cuyo “objeto es regular la educación que imparte el Estado –Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios–” (LGE, 2019, p. 1). Desde su publicación hasta 2023 ha soportado reformas a los artículos que lo componen, de manera puntual: 181 artículos organizados en 34 capítulos y 11 títulos,² además de 17 artículos transitorios. Su Título Segundo involucra por completo a la NEM, y está compuesto a la vez por 20 artículos repartidos en cinco capítulos que conciernen a la función de la NEM, los fines de la educación, los criterios de la educación, la orientación integral, y los planes y programas de estudio.

Cuadro 1. Aparatos de vigilancia y dispositivos ideológicos en la base normativa de la NEM

Documento	Aparatos de vigilancia	Dispositivos ideológicos
Ley General de Educación	<ul style="list-style-type: none"> • Estado • Secretaría de Educación Pública • Secretaría de Cultura • Secretaría de Salud • Mejoredu • Escuela 	<ul style="list-style-type: none"> • Acuerdo Educativo Nacional • Planes y programas de estudio • Libros de texto
Guía <i>Hacia una escuela mexicana...</i>	<ul style="list-style-type: none"> • Escuela 	<ul style="list-style-type: none"> • Taller de capacitación • Actividad profesional docente
Programa Sectorial de Educación 2020-2024	<ul style="list-style-type: none"> • Escuela 	<ul style="list-style-type: none"> • Reorientación del Sistema Educativo Nacional

Fuente: Elaboración propia a partir de SEP (2019; 2020) y LGE (2019).

² Primero. Del derecho a la educación; Segundo. De la nueva escuela mexicana; Tercero. Del Sistema Educativo Nacional; Cuarto. De la revalorización de las maestras y los maestros; Quinto. De los planteles educativos; Sexto. De la mejora continua de la educación; Séptimo. Del federalismo educativo; Octavo. Del financiamiento a la educación; Noveno. De la corresponsabilidad social en el proceso educativo; Décimo. De la validez de estudios y certificación de conocimientos; Décimo primero. De la educación impartida por particulares (LGE, 2019).

En cuanto a sus aparatos de vigilancia, se identifican de manera explícita tres: el Estado, las instituciones gubernamentales y los planteles educativos. Al primero se le reconoce como el garante de la educación en el país, ya que asegurará el logro de las finalidades, el interés formativo y los objetivos de la educación para las personas que se encuentren inscritas en alguno de los tipos, niveles y opciones del Sistema Educativo Nacional (SEN). Es decir, según el artículo 11 de la LGE (2019):

El Estado, a través de la nueva escuela mexicana, buscará la equidad, la excelencia y la mejora continua en la educación, para lo cual colocará al centro de la acción pública el máximo logro de aprendizaje de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes. Tendrá como objetivos el desarrollo humano integral del educando, reorientar el Sistema Educativo Nacional, incidir en la cultura educativa mediante la corresponsabilidad e impulsar transformaciones sociales dentro de la escuela y en la comunidad. (p. 6)

El segundo aparato de vigilancia implica a las instituciones gubernamentales, destacándose también tres circunstancias: la primera refiere a la SEP, instancia encargada del aseguramiento administrativo de la educación, pues “determinará los planes y programas de estudio, aplicables y obligatorios en toda la República Mexi-

cana”, así como la hechura y regulación “de la educación preescolar, la primaria, la secundaria, la educación normal y demás aplicables para la formación de maestras y maestros de educación básica”. (LGE, 2019, artículo 22, p. 11)

Respecto a la segunda, alude particularmente al trabajo coordinado y colaborativo entre la SEP con otras secretarías de Estado, tales como la de Cultura y de Salud, a fin de que se involucren en los procesos de confección de los planes de estudio según sus materias de trabajo. De esa forma lo manifiesta el artículo 24 de la LGE (2019):

Cuando los planes y programas de estudio se refieran a aspectos culturales, artísticos y literarios o en materia de estilos de vida saludables y educación sexual integral y reproductiva, la Secretaría de Cultura y la Secretaría de Salud, respectivamente, podrán hacer sugerencias sobre el contenido a la Secretaría a efecto de que ésta determine lo conducente. (p. 12)

La tercera circunstancia de este segundo aparato de vigilancia señala la coordinación entre autoridad federal y estatal para asegurar planes y programas de estudio consistentes y coherentes con la diversidad del país, de manera específica, en el artículo 23 de la LGE (2019) se indica que la Comisión Nacional para la Mejoredu³ tendrá la facultad de contribuir con propuestas

³ La Mejoredu es “un organismo público descentralizado, con autonomía técnica, operativa, presupuestaria, de decisión y de gestión, con capacidad jurídica y patrimonio propios, no sectorizado” (LGE, 2019, p. 8) que coordina el Sistema Nacional de Mejora Continua de la Educación.

o sugerencias en el marco de la mejora continua de los aprendizajes y la educación.

Para tales efectos, la secretaría considerará la opinión de los gobiernos de los estados, de la Ciudad de México y de diversos actores sociales involucrados en la educación, así como el contenido de los proyectos y programas educativos que contemplen las realidades y contextos, regionales y locales. De igual forma, tomará en cuenta aquello, que en su caso, formule la Comisión Nacional para la Mejora Continua de la Educación. (p. 11)

El tercer aparato de vigilancia para el logro de la NEM en la LGE (2019) es la escuela, sobre la cual se manifiesta en el artículo 21 lo siguiente:

La evaluación de los educandos será integral y comprenderá la valoración de los conocimientos, las habilidades, las destrezas y, en general, el logro de los propósitos establecidos en los planes y programas de estudio. Las instituciones deberán informar periódicamente a los educandos y a las madres y padres de familia o tutores, los resultados de las evaluaciones parciales y finales, así como las observaciones sobre el desempeño académico y conducta de los educandos que les permitan lograr un mejor aprovechamiento. (p. 10)

En el fragmento anterior, a las escuelas se les considera espacios normativos, de registro y regulación de lo que “deben aprender” los estudiantes, esto es, se les admite como instancias de control que establecen relaciones simbó-

licas de poder-saber, mismas que se traducen en fuerzas de relacionamiento, de sujeción de los alumnos frente a los padres de familia, pero también a formas de transferencia de control-poder entre directivos, docentes y alumnos. Allí mismo, las escuelas dan curso a los planes y programas de estudio, cumplen con el calendario escolar y aseguran el aprovechamiento de la educación de una evaluación integral dispuesta por medio de distintos mecanismos e instrumentos.

Ahora bien, los tres dispositivos ideológicos identificados en la LGE (2019) son el Acuerdo Educativo Nacional (AEN), los planes y programas de estudio y los libros de texto gratuitos. El primero se concretará con acciones listadas a continuación:

- I. Concebir a la escuela como un centro de aprendizaje comunitario en el que se construyen y convergen saberes, se intercambian valores, normas, culturas y formas de convivencia en la comunidad y en la Nación;
- II. Reconocer a las niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos como sujetos de la educación, prioridad del Sistema Educativo Nacional y destinatarios finales de las acciones del Estado en la materia;
- III. Revalorizar a las maestras y los maestros como agentes fundamentales del proceso educativo, profesionales de la formación y del aprendizaje con una amplia visión pedagógica;
- IV. Dimensionar la prioridad de los planes y programas de estudio en la orientación integral del educando y la necesidad de reflejar los contextos locales y regionales, y

- V. Promover la participación de pueblos y comunidades indígenas en la construcción de los modelos educativos para reconocer la composición pluricultural de la Nación. (p. 7)

Con el AEN se consigue una distribución de poder a nivel instituciones, sujetos y procesos; dentro de las instituciones resalta la escuela, una instancia que interactúa tanto con las recomendaciones de las autoridades de la SEP como con los estudiantes en el proceso de circulación de saberes. Respecto a los sujetos, los maestros son los agentes que contribuyen al desarrollo de los planes de estudio y la concreción del proyecto educativo de la NEM que se dirige a los estudiantes. En cuanto a los procesos, es posible identificar la necesidad de contextualizar planes de estudio, planificar la enseñanza y el aprendizaje, evaluar los saberes construidos, acompañar a los estudiantes en su trayecto de aprendizaje y dimensionar la diversidad cultural y social que existe en el país para aprovechar de mejor manera la educación del país.

El segundo dispositivo ideológico en la LGE (2019) lo representan los planes y programas de estudio, los cuales históricamente han estado a cargo del gobierno en turno, así como los equipos técnicos de la SEP y de las secretarías estatales de educación, quienes planifican sus procesos de consulta, diseño y pilotaje, mientras solo su puesta en acto quedaba en el ámbito de acción-decisión de los docentes.

La Secretaría determinará los planes y programas de estudio, aplicables y obligatorios en toda la República Mexicana, de la educación preescolar, la primaria, la secundaria, la educación normal y los demás aplicables para la formación de maestras y maestros de educación básica [...]. Sus propósitos, contenidos, procesos y estrategias educativas, recursos didácticos y evaluación del aprendizaje y de acreditación se establecerán de acuerdo a cada tipo, nivel, modalidad y opción educativa, así como a las condiciones territoriales, culturales, sociales, productivas y formativas de las instituciones educativas. (LGE, 2019, artículo 22, p. 11)

No obstante, en este sexenio 2018-2024 se ha involucrado a los sujetos (docentes, directivos y asesores técnico pedagógicos) que laboran en educación básica en un proceso llamado “codiseño”,⁴ el cual contempló (al menos simbólicamente) un tipo de trabajo más horizontal. Esto es, a dichos sujetos educativos se les encomendó elaborar programas analíticos (contextualización e incorporación de contenidos curriculares) en función de sus condiciones sociales, culturales y académicas en las que desarrollan su labor y a partir de los programas sintéticos (propuesta curricular nacional de la SEP). Para ello, los equipos de la SEP se valieron de algunos talleres de “capacitación” y de los Consejos Técnicos Escolares (CTE) para concretar el

⁴ Esta propuesta de codiseño se impulsó en los tres tipos educativos (básico, medio superior y superior, específicamente en educación normal). En cada caso tuvo lógicas distintas de operatividad y mecanismos para el involucramiento de los docentes. Como un modo de ejemplificación solo se retomó el caso de la educación básica.

proceso de formación continua que llevó a los docentes, aunque con dudas, a construir su propuesta de programa analítico, el cual comenzaron a aplicar en educación básica a partir del ciclo 2023-2024.

Acerca de los libros de texto, tercer dispositivo ideológico localizado en la LGE (2019), se declara que aquellos empleados “para cumplir con los planes y programas de estudio”, a fin de “impartir educación por el Estado y que se derive de la aplicación del [Capítulo V], serán los autorizados por la Secretaría” (Artículo 22, p. 11), así como compete “de manera exclusiva a la autoridad educativa federal” “[elaborar], editar, mantener actualizados y enviar a las entidades federativas en formatos accesibles los libros de texto gratuitos” (Artículo 113, fracción IV, p. 40).

En 2021 la SEP emitió una convocatoria para que distintos sujetos educativos, entre ellos docentes y directivos de educación básica, participaran en el proceso de rediseño de libros de texto alineados a la NEM. Sin ser novedosa la invitación, resultó relevante porque públicamente se les consideró para participar en la revisión y elaboración de tales materiales educativos. Estos libros de texto son dispositivos que traducen e interpretan los contenidos planteados en los planes y programas de estudio (programa sintético) de educación básica a través de proyectos; asimismo, llevan intrínseca la finalidad de ser de utilidad para complementar la práctica docente que se desarrolla en las aulas, aunque su uso queda a consideración de la denominada autonomía profesional de la comunidad docente.

Pese a que el diseño-codiseño de planes de estudio y la elaboración de libros de texto

han sido eventos cuestionados en esta administración, es innegable que ejemplifican de forma clara la circulación del poder, es decir, se *invita* a los sujetos educativos a que se involucren en distintos procesos para fortalecer un sentido de inclusión, pero no erradica por completo el control vertical, sino que lo distribuye para amplificar la regulación:

El conjunto de las relaciones de fuerza existentes en una sociedad dada constituye el dominio de la política, y que una política es una estrategia más o menos global que intenta coordinar y darles un sentido a estas relaciones de fuerza. (Foucault, 1979, p. 158)

Finalmente, el deseo manifestado en la LGE a través de su Título Segundo se asocia con las condiciones del involucramiento de los sujetos educativos para lograr la integralidad, las finalidades y los criterios de la educación: democrática, nacional, humanista, equitativa, inclusiva, intercultural, integral y de excelencia. En ese orden de ideas, se reconoce que “en la escena de la fantasía el deseo no se cumple, no se satisface, sino que se constituye (dados sus objetos y demás)” (Zizek, 1992, p. 163).

De ahí que la declaración constante de la orientación integral de la NEM en la LGE (2019) permite reconocerla como efecto de la fantasía que es “la formación para la vida de los educandos [...], la vinculación de la escuela con la comunidad y la adecuada formación de las maestras y maestros en los procesos de enseñanza y aprendizaje” (Artículo 17, p. 9). En sí, el deseo de integralidad de la educación se constituye con la instauración de la NEM y el despliegue

de eventos, componentes y formas participativas que reflejan la distribución del poder.

Hacia una nueva escuela mexicana...

Al inicio del ciclo escolar 2019-2020, la SEP (2019) gestionó un taller de “capacitación” para los docentes de educación básica, cuya guía llevó por nombre *Hacia una Nueva Escuela Mexicana...*, mismo que representó el primer esfuerzo de las autoridades de la SEP por diseminar su proyecto educativo con los docentes y directivos de educación básica. Igual que en el apartado anterior, a continuación, se presentan el aparato de vigilancia y los dispositivos ideológicos que constituyen a la microfísica y el deseo localizados en tal documento y su efecto diseminante del proyecto de la NEM.

El único aparato de vigilancia identificado en dicha guía es la escuela. Institución que fungió como bisagra, por un lado, formar a estudiantes según las características de la NEM y, por otro, convertirse en el centro diseminador del proyecto educativo. Conforme lo establece la referida guía, el taller se llevó a cabo durante agosto de 2019, una semana antes de iniciar el ciclo escolar 2019-2020, por medio de tres sesiones de trabajo. Además, su objetivo general quedó establecido de la siguiente manera:

Reflexionar sobre los avances normativos en materia educativa, así como en los cambios y transformaciones que se requieren dar en el aula, la escuela y el sistema en su conjunto, para poder brindar un servicio educativo que ponga al centro el aprendizaje de niñas, niños, adolescentes y jóvenes, para la transformación social. (SEP, 2019, p. 3)

En las escuelas continúa la confianza de concretar el imaginario gubernamental, incluso, en una de las actividades enunciadas en tal guía (SEP, 2019) se solicitó “elaborar un listado de rasgos que, como escuela, [consideraran] deben tener las mexicanas y los mexicanos” (p. 16). De ese modo, se interpeló a los docentes a pensar qué formación ofrecer a la comunidad estudiantil para construir sujetos sociales.

También las comunidades escolares fueron instadas a reflexionar sobre su transformación, en el entendido de que “la transformación de nuestras escuelas tiene como base la convicción de que todos nuestros esfuerzos deben estar centrados en el aprendizaje y desarrollo integral de niñas, niños, adolescentes y jóvenes” (SEP, 2019, p. 2). Esta “transformación” se revela, entonces, a manera de un horizonte de plenitud para el logro de la NEM, donde a los docentes se les sugiere analizar el funcionamiento de la escuela dentro de un sistema más amplio, enfocado en atender a la población estudiantil, identificar las responsabilidades de los sujetos educativos y abstraer las implicaciones de la NEM en la vida cotidiana de la comunidad y de los estudiantes.

Los dos dispositivos ideológicos identificados en tal documento son el propio taller y la actividad profesional docente. En el primer caso, la SEP (2019) reconoce que el taller es “un espacio de diálogo y construcción colectiva, donde se intercambien saberes y experiencias docentes para la adquisición, comprensión y uso de nuevos conceptos y contenidos educativos” (p. 3). Este taller permite que los sujetos educativos sean conducidos a gestionar la apropiación de los lenguajes, los códigos, sus finalidades y

contenidos educativos, a través de la revisión de textos, la reflexión a partir de videos, la socialización (escrita, gráfica u oral) de experiencias de los participantes. Visible esto en la agenda de trabajo del taller: 23 actividades organizadas en tres sesiones y con anexos de apoyo.

Resulta relevante destacar que en 2019 prevalecía aún la noción “capacitación”, la cual lleva implícita la imposibilidad de generar propuestas que nutran el proyecto político-ideológico, antes bien, alude a, como históricamente ha sido, un proceso de diseminación de lo que se “debe saber” para operar este proyecto y revestir el lenguaje en la NEM. No obstante, en 2022 fue desplazada por “formación continua”, dando cuenta de un giro epistemológico sobre la participación de los docentes en el proceso de la asimilación y agencia de la propuesta, en entera consonancia con la lógica de microfísica. En los años posteriores al 2020, dicha noción fue articulada con mayor fuerza a los CTE como espacios de autonomía de gestión y desarrollo profesional docente (LGE, 2019).

Respecto a la actividad profesional docente en las escuelas de educación básica, segundo dispositivo ideológico en dicha guía, los docentes fueron convocados (invitados) a apropiarse la propuesta de la NEM a partir de tareas como las listadas a continuación:

- Identificar los principales cambios constitucionales acaecidos en materia educativa, así como las diferentes acciones emprendidas por el Gobierno federal y reflexionar sobre las implicaciones que estas pueden tener en la enseñanza y la gestión escolar.

- Reflexionar sobre los principales rasgos de la mexicana y el mexicano que aspiramos formar en nuestro país, con base en la revisión de documentos normativos, sus saberes y experiencias propias.
- Analizar y proponer en lo individual y colectivo, las acciones de enseñanza aprendizaje y de gestión escolar, que modificarán, eliminarán o emprenderán en el siguiente ciclo escolar, para lograr una mejor formación de todas las niñas, los niños y adolescentes de la escuela. (SEP, 2019, pp. 4-6)

Esta convocatoria originó la revisión de los ajustes hechos al Artículo 3.º Constitucional y los que en su momento se consideraron anteproyecto de leyes secundarias en materia educativa, a saber: la LGE, la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros y la Ley General del Sistema para la Mejora Continua de la Educación. Bajo estas consideraciones, los docentes comenzaron el proceso de interpretación y traducción (Ball, 1993) del proyecto educativo de la NEM.

Asimismo, se les instó a cuestionarse como comunidad docente y reflexionar sobre sus compromisos y responsabilidades en sus respectivas aulas y escuelas para con el contexto social donde se encuentra y el sistema educativo en su conjunto. Algunas de las preguntas sugeridas a la comunidad docente, a fin de reconocerse como parte del cambio y el reajuste de prácticas, el involucramiento de sujetos y la toma de decisiones, fueron: ¿cuáles son los principales rasgos que te caracterizan como maestra o maestro?, ¿qué aspectos de la vida

escolar dejamos de observar? y ¿qué tipo de condiciones o cambios se requieren en el aula, la escuela y el sistema educativo mexicano para colocar en el centro el aprendizaje de los niños y adolescentes?

Por último, la condición de deseo se presenta a partir de un ofrecimiento al otro como objeto de deseo. En este caso, los docentes son quienes encarnan el deseo de la SEP (2019) respecto de la consecución de la NEM: “Para que ello suceda es necesario un magisterio orgulloso de su profesión, comprometido y consciente de su papel social” (SEP, 2019, p. 2). Con ellos se produce una constitución imaginaria atrapada en actos, posibilidades y decisiones, al “darse cuenta de que él es este otro para el que se está actuando un papel: cómo este ser-para-otro es un ser-para-sí, porque él ya está simbólicamente identificado con la mirada para la que está representando su papel” (Zizek, 1992, p. 149). Esta representación simbólica y política tiende a concretarse en la medida en que la comunidad de docentes se ve interpelada por el imaginario de plenitud, principalmente cuando se identifica como sujeto docente dentro de la NEM y, por ende, en el marco de la mejora de sus prácticas y de la escuela, a fin de poner al centro a los sujetos estudiantes.

PSE 2020-2024

El PSE del gobierno 2018-2024 es un instrumento de política que debió emitirse a más tardar en noviembre de 2019, sin embargo, quedó oficialmente publicado en julio de 2020, pues como se indica en la Ley de Planeación (1983), “en el caso de los programas sectoriales y los especiales que determine el Ejecutivo Federal,

deberán publicarse dentro de los seis meses posteriores a la publicación del Plan” (p. 11). Esta afrenta a la constitucionalidad por parte del gobierno no tuvo mayores repercusiones.

Primeramente, resulta importante reconocer que en el PSE 2020-2024 (SEP, 2020) se plantea una definición clara de la NEM, definición donde además se aprecia la escuela como el aparato de vigilancia de dicho programa. Así, establece que el núcleo de la NEM es la escuela, toda vez “que busca la equidad, la excelencia y la mejora continua en la educación, para lo cual colocará al centro de la acción pública el máximo logro educativo de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes” (p. 170). También se le ratifica a la escuela un valor académico y político a partir de su función formadora bajo preceptos establecidos en la Constitución y la LGE.

Desde una lectura crítico-discursiva, la escuela representa una instancia disciplinaria, formativa y subjetivante; es un espacio de inscripción de los cuerpos, en el cual con ayuda de técnicas, tácticas y estrategias “se forman los sujetos de conocimiento y, en consecuencia, las relaciones de verdad” (Foucault, 1991, p. 32) que apuntalan el logro de la NEM.

El dispositivo ideológico del PSE 2020-2024 (SEP, 2020) emana cuando se expresa que la NEM “tendrá como objetivos el desarrollo humano integral del educando, reorientar el Sistema Educativo Nacional, incidir en la cultura educativa mediante la corresponsabilidad e impulsar transformaciones dentro de la escuela y en la comunidad” (p. 170). En lo anterior se urge a una suerte de ajustes o replanteamientos de las funciones del SEN, pero que conlleven al cumplimiento de sus objetivos y al logro de las

transformaciones en el marco del advenimiento de la NEM.

Algunas de estas transformaciones se identifican en los ajustes hechos a las leyes reglamentarias, la emisión de leyes secundarias que dieron origen al Sistema de Carrera para las Maestras y los Maestros en Servicio, y la noción de mejora continua ligada a la creación de la Mejoredu. No menos importante resultó la conformación de instancias al interior de la SEP para dar curso a la encomienda de la NEM, así como el fortalecimiento de los CTE como instancias de desarrollo profesional docente. Según lo analizado previamente, “la ideología es la marca, el estigma de estas relaciones políticas o económicas de existencia aplicado a un sujeto de conocimiento que, por derecho, debería estar abierto a la verdad” (Foucault, 1991, p. 32).

Por su parte, la configuración de deseo en el PSE 2020-2024 (SEP, 2020) para con la NEM, se encuentra en la cita que sigue:

La Nueva Escuela Mexicana sentará las bases para la regeneración moral del país, a partir de una orientación integral basada en valores como la honestidad, honradez, ética, libertad y confianza, principios rectores del PND 2019-2024. En este sentido, se impulsará una educación de excelencia para formar mexicanas y mexicanos incorruptibles, responsables, con sentido comunitario y de solidaridad, conciencia ambiental, respeto por la diversidad cultural y un profundo amor a la Patria. (p. 8)

Igual a los documentos analizados previamente, en el PSE se construye una condición de deseo

con una característica doble. Por un lado, un sentido de distribución de responsabilidades para la formación de la población objetivo entre todas las instancias y agentes educativos, en el cual impera un registro de “logro” que abre la posibilidad de suscribirse a la mejora y la excelencia de la educación, pues como apunta Foucault (1979),

el saber transmitido adopta siempre una apariencia positiva”, cuando en realidad “funciona según todo un juego de represión y de exclusión”, sobre todo “exclusión de aquellos que no tienen derecho al saber, o que no tienen derecho más que a un determinado tipo de saber. (p. 32)

Asimismo, el PSE deja entrever que la lógica de integralidad de la NEM se logrará en la escuela. Rasgo de deseo que da cuenta de una experimentación integral de la vigilancia: enseñanza, regulación de conductas, formación disciplinar y moral, según lo cual

sólo puede haber ciertos tipos de sujetos de conocimiento, órdenes de verdad, dominios de saber, a partir de condiciones políticas, que son como el suelo en que se forman el sujeto, los dominios de saber y las relaciones con la verdad. (Foucault, 1991, p. 32)

Reflexiones finales

La Nueva Escuela Mexicana, uno de los principales proyectos educativos de la administración gubernamental 2018-2024, constituyó un punto nodal, es decir, una superficie discursiva que da sentido a una estructura (Laclau y Mouffe, 1985), la cual a la vez moviliza imaginarios,

prácticas y sujetos en función de las operaciones político-ideológicas impulsadas en sus distintas vías. Ejemplo de esto, los giros discursivos sobre la evaluación, la mejora continua y la excelencia educativa, así como el replanteamiento del servicio de carrera para los maestros, la profesionalización docente o las reformas curriculares desarrolladas en educación básica, media superior y educación normal.

Los documentos normativos, que conformaron el referente empírico de este artículo, la LGE, la guía *Hacia una escuela mexicana...* y el PSE 2020-2024 se eligieron debido a que sentaron las bases ideológicas y conceptuales de la NEM, aunque en absoluto se desconoce que a lo largo del sexenio 2018-2024 han existido otros documentos que han contribuido en la configuración de dicho proyecto educativo (político e ideológico), los cuales quedaron fuera de este ejercicio analítico porque no están en la lógica de sus bases, por ejemplo, el plan de estudios 2022 y los planes sintéticos, los libros de texto gratuito, los libros sin receta, las orientaciones para el desarrollo de los CTE.

El análisis crítico-discursivo de tal referente empírico dio como resultado la identificación de seis aparatos de vigilancia: Estado, SEP, Secretaría de Cultura, Secretaría de Salud, Mejoredu y Escuela, que apuntan a una posible cristalización de la finalidad formativa de la NEM. Asimismo, seis dispositivos ideológicos: Acuerdo Educativo Nacional, planes y programas de estudio, libros de texto, taller de capacitación, actividad profesional docente y reorientación del sistema educativo nacional, que simultáneamente animan tres condiciones de deseo: integralidad de la

educación, magisterio orgulloso y comprometido, y mejora continua y excelencia educativa.

De la conjugación de estos aparatos, dispositivos y condiciones de deseo es posible extraer que la NEM impone las siguientes demandas para la educación básica:

- Operativas: reconfiguración del SEN, al menos en una etapa de aniquilación y creación de instituciones.
- Administrativas: actualización de esquemas contractuales de los sujetos educativos y replanteamiento de la tarea profesional según el nivel educativo en el que se desempeñen.
- Curriculares: creación de un plan de estudios con una lógica aglutinadora e integral, que pasa de asignaturas a disciplinas, campos formativos y ejes articuladores; además, que opera bajo una lógica horizontal de codiseño mediante la creación de programas analíticos a partir de programas sintéticos.
- Gestión: inclusión de una dimensión escolar y otra pedagógica que sugiera a los sujetos educativos retomar los problemas sociales y educativos en un horizonte de resolución a partir de los programas analíticos.
- Profesionales: atención de las necesidades de formación continua sugerida por las autoridades o, de manera autónoma, en el marco de las exigencias de la NEM.
- Políticas: instalación de mecanismos para interpretar, traducir y, en su caso, suscribir o rechazar algún elemento constitutivo de la propuesta de la NEM.

La NEM es un proyecto educativo (político e ideológico) que no se encuentra acabado, sin embargo, hasta la fecha ha desplegado distintas estrategias retóricas, argumentativas y pragmáticas dirigidas a distintos sujetos educativos y en diferentes niveles de concreción. La forma en que estas estrategias se diseminan y encuentran un asidero a nivel de la escuela da cuenta de las condiciones en que se instala una microfísica, donde, por un lado, el poder “se ejercita cada vez menos mediante la fuerza bruta”, en cambio “resiste formas en las que el saber (las reglas de la razón) construye los objetos por medio de los cuales organizamos y actuamos sobre los acontecimientos, los problemas y las prácticas de la vida cotidiana” (Popkewitz, 2000, p. 6).

Por otro lado, adquiere una suerte de verdad porque primero se instala en los documentos normativos y, luego, a partir de ellos los sujetos educativos preparan las estrategias que permitirán su apropiación y diseminación, lo que incluye el establecimiento de relaciones de poder y la sobredeterminación (Laclau y Moufle, 1985) de afectos y proliferaciones de sentidos a pesar de los resultados inesperados que se derivan de las estrategias gubernamentales. Esto no es nuevo, en el campo de la política y las políticas educativas aquellas

relacionadas con las prácticas educativas se sitúan en el campo de la práctica cultural que da pie a la creación de nuevas intenciones que ordenan y construyen nuevas historias de la nación, del yo y del otro. En particular, los argumentos pedagógicos para un nuevo currículum y las prácticas pedagógicas plasman ansiedades, sublimaciones y principios

particulares en cuanto a la calificación y la descalificación, la inclusión y la exclusión de individuos para la participación y la acción. (Popkewitz, 2000, p. 6)

En el marco de la NEM, los distintos sujetos juegan un papel relevante en la escuela para con el establecimiento de la microfísica, de ahí que resulte necesario “saber bien hasta dónde se ejerce el poder, por qué conexiones y hasta qué instancias, íntimas con frecuencia, de jerarquía de control, de vigilancia, de prohibiciones, de sujeciones” (Foucault, 1979, p. 83). Bajo esta línea argumentativa, los sujetos educativos —docentes, directivos y asesores técnico pedagógicos— son efecto de la circulación del poder y se convierten en elementos de conexión sobre los cuales circula el poder. A la par, esto genera una red constitutiva que habilita el funcionamiento (pragmático e ideológico) de la escuela a través de las responsabilidades que le son atribuidas a cada uno de estos sujetos educativos. Al respecto, conviene no olvidar que

Las fronteras políticas del contexto caracterizan las fuerzas (partidos, sectores, sindicatos, etc.) que pugnan por definir la orientación y el curso ideológico y estratégico en el ámbito social en un momento dado (sexenio, periodo, administración, etc.); algunas se articulan, otras se antagonizan y tales procesos tienen duraciones y efectos variables. (Buenfil, 2018, pp. 13-14)

El análisis de los proyectos educativos sexenales es necesario y urgente, debido a que en su proceso de politización (al que difícilmente

escapan) caen casi de forma imperceptible en una calificación dicotómica estéril de “buenos” o “malos”. Dicotomía improductiva que impide comprender sus lógicas hegemónicas, los mecanismos de adhesión y apropiación de las instituciones y los sujetos que se convierten en usuarios y promotores de dichos proyectos, mismos que, a fin de cuentas, operan en una cierta temporalidad y subjetivan a sus participantes.

Queda pendiente para futuros trabajos, por ejemplo, analizar la dispersión del proyecto educativo de la NEM en educación media superior y educación normal, los cuales requieren un tratamiento particular por las condiciones administrativas, académicas y de gestión que los configuran. Asimismo, conocer las formas de recepción, apropiación y despliegue de la propuesta por parte de los sujetos educativos y las tensiones que entre ellos genera.

Algunas preguntas que podrían ayudar a avanzar en la atención de tales rutas son: ¿cómo

se identifican los docentes ante la propuesta de la NEM?, ¿qué posición adquieren los sujetos educativos para asegurar el imaginario gubernamental de la NEM, es decir, quiénes y en qué condiciones se adhieren, resisten o confrontan a dicho proyecto político-educativo?, ¿cuáles son las condiciones constitutivas e identitarias de los sujetos alumnos que se forman bajo el proyecto pedagógico de la NEM?, ¿qué mecanismos se articulan, complementan o repelen ante el despliegue ideológico en la dimensión pedagógica de la NEM?, ¿cuáles son los discursos de verdad de la NEM que aseguran su prevalencia en el contexto escolar?

Para concluir, y de cara al cierre del periodo gubernamental actual (2018-2024), vale la pena preguntar: ¿qué recursos de intelección requeriremos para analizar los proyectos educativos del gobierno 2024-2030, sean o no una extensión de la NEM? ♦

Referencias

- Agamben, G. (2011). ¿Qué es un dispositivo? *Sociológica*, 26(73), 249-264. <http://www.scielo.org.mx/pdf/soc/v26n73/v26n73a10.pdf>
- Ball, S. (1993). “What is policy? Texts, trajectories and toolboxes”. *Discourse: Studies in the Cultural Politics of Education*, 13(2), 10-17. <https://doi.org/10.1080/0159630930130203>
- Buenfil, R. N. (2018). Prólogo. En M. M. Ruiz, L. O. Ortiz y M. A. Contreras (coords.), *Reforma educativa en México: hegemonía, actores y posicionamientos político-pedagógicos* (pp. 13-22). Universidad Iberoamericana.
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (1915, 5 de febrero). [Última reforma 22-03-2024]. *Diario Oficial de la Federación*. H. Cámara de Diputados (México). <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>
- Foucault, M. (1979). *Microfísica del poder*. Ediciones La Piqueta.

- _____. (1991). *La verdad y las formas jurídicas*. Gedisa.
- Laclau, E. y Mouffe, C. (1985). *Hegemonía y estrategia socialista. Hacia una radicalización de la democracia*. Siglo XXI Editores.
- Ley de Planeación. (1983, 5 de enero). [Última reforma 08-05-2023]. *Diario Oficial de la Federación*. Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión (México). <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LPlan.pdf>
- Ley General de Educación. (2019, 30 de septiembre). [Última reforma 01-04-2024]. *Diario Oficial de la Federación*. Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión (México). <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGE.pdf>
- López, A. (2002). Conocer o no conocer los proyectos educativos. En M. M. Ruiz (coord.), *Lo educativo: teorías, discursos y sujetos* (pp. 39-52). Plaza y Valdés Editores.
- Malaga, S. G. (2022). Lo educativo y sus condiciones identificatorias en la Ley General de Educación en México. En E. Treviño y D. Cabrera (coords.), *Cien años de la Secretaría de Educación Pública. Diálogos desde el presente* (pp. 335-360). Editorial Balam.
- Ornelas, C. (2022, 23 de noviembre). Las etapas de la Nueva Escuela Mexicana. *Revista Nexos*. <https://educacion.nexos.com.mx/las-etapas-de-la-nueva-escuela-mexicana/>
- Popkewitz, T. (2000). El rechazo al cambio en el cambio educativo: sistemas de ideas y construcción de políticas y modelos de evaluación nacionales. *Perfiles Educativos*, 22(90), 5-33. <https://www.redalyc.org/pdf/132/13209002.pdf>
- Ruiz, M. M. (2018). Presentación. En *Reforma educativa en México: hegemonía, actores y posicionamientos político-pedagógicos* (pp. 23-31). Universidad Iberoamericana.
- Secretaría de Educación Pública. (2019). *Hacia una nueva escuela mexicana. Taller de capacitación. Educación Básica, ciclo escolar 2019-2020*. <https://educacionbasica.sep.gob.mx/multimedia/RSC/BASICA/Documento/201908/201908-RSC-m93QNnsBgD-NEMO20819.pdf>
- _____. (2020). *Programa Sectorial de Educación 2020-2024*. https://www.planeacion.sep.gob.mx/Doc/planeacion/mediano_plazo/pse_2020_2024.pdf
- Zizek, S. (1992). El sublime objeto de la ideología. Siglo XXI Editores.